

CLÍNICA JURÍDICA
EL ACOSO ESCOLAR, 'BULLYING' O MALTRATO
ENTRE IGUALES

Ponente: D^a. Marta Vergara Forés

Coordinador: D. Toni Roger Campione

ÍNDICE

- La dignidad humana y el respeto por la diversidad
- ¿Qué es el acoso escolar?
- ¿Cuándo estamos ante un acoso escolar?
- Clases y formas del acoso escolar
 - Acoso virtual o *'ciberbullying'*
- Sujetos intervinientes
- Mejorando la convivencia educativa
- Perspectiva penal del acoso escolar (Normativa)
- La mediación escolar
- Programa TEI: Tutoría entre iguales para la prevención de la violencia escolar

¿QUÉ ES LA DIGNIDAD HUMANA?

- Constitución Española

Artículo 10.1

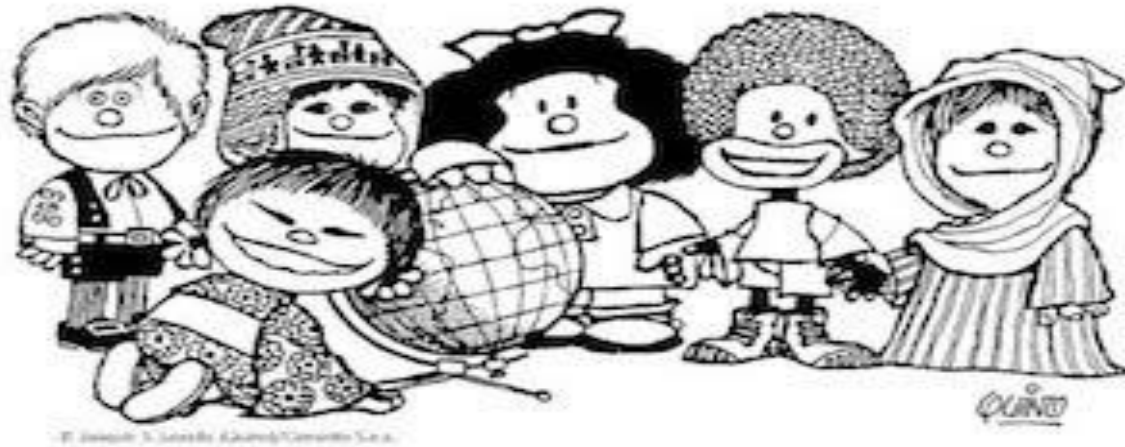
“La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social”.

- Declaración Universal de Derechos Humanos

Artículo 1 → *“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”.*

LA DIGNIDAD HUMANA ES...

- La **dignidad humana** es el DERECHO que tiene CADA SER HUMANO, de ser RESPETADO Y VALORADO como ser individual y social, con sus características y condiciones particulares, por el sólo hecho de ser persona.



¿CÓMO FOMENTAR EL RESPETO POR LA DIGNIDAD Y EL LIBRE DESARROLLO PERSONAL?

- Respeto por la DIVERSIDAD: La **diversidad** entendida como un fenómeno incontestable que, por otro lado, aporta riqueza a una sociedad formada por personas que son objetivamente diferentes.



¿QUÉ ES EL ACOSO ESCOLAR?

Es una situación en la que uno o más alumnos persiguen e intimidan a otro mediante insultos, amenazas, coacciones, vejaciones, motes, agresiones físicas o psíquicas...de manera **repetida y prolongada en el tiempo**. Es una acción negativa e intencionada en la que se sitúa a la víctima en una posición inferior de la que difícilmente va a poder escapar.

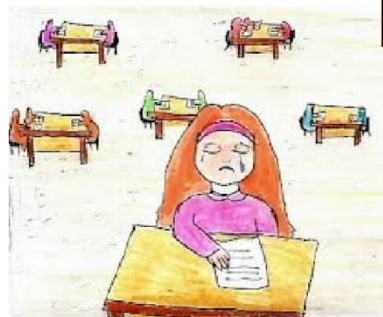
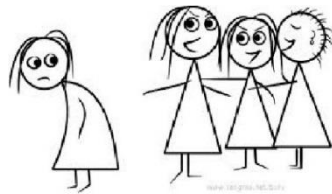
- *¿Y si discuto con un compañero en un recreo?*
- *¿Y si me peleo a modo de broma o juego?*
- *¿Y si le insulté puntualmente?*



**NO SON SITUACIONES DE
ACOSO ESCOLAR**

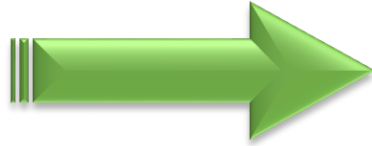
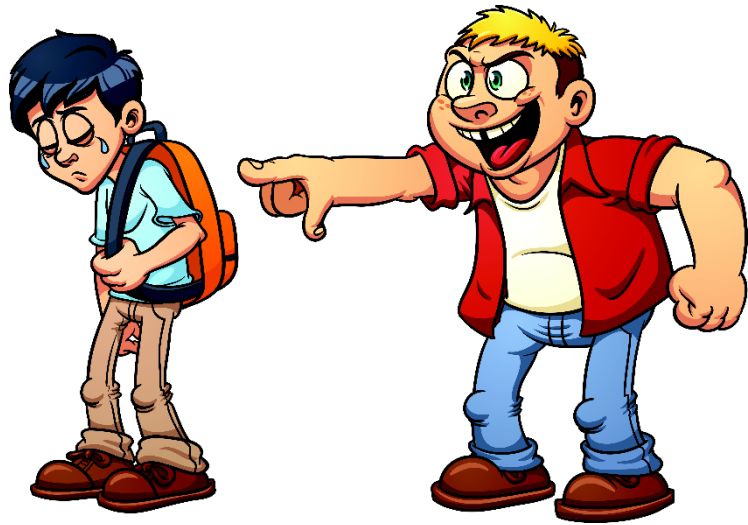
¿CUÁNDO ESTAMOS ANTE UN ACOSO ESCOLAR?

- Conductas violentas y negativas reiteradas y prolongadas en el tiempo.
- Uno o varios agresores.
- Muy pocas posibilidades de defensa por parte de la víctima.
- Desarrollo de los hechos dentro del ámbito escolar y educativo.



BULLYING





CLASES Y FORMAS DEL ACOSO ESCOLAR

- **Agresiones o maltrato**

1. VERBAL

- Directo: Insultos, burlas, motes.
- Indirecto: Hablar mal de alguien, crear rumores.

2. FÍSICO

- Directo: Palizas, puñetazos, patadas.
- Indirecto: Robar o romper el material escolar, esconder objetos personales.

A graphic with the words "STOP BULLYING" in a bold, white, hand-drawn font. Each letter is contained within a black, rectangular block that has a rough, torn-edge appearance, giving it a stencil-like or graffiti-like look.

- **Aislamiento o exclusión social:** Ignorar, rechazar o no dirigir la palabra al compañero intencionadamente, impedir o prohibir su participación en el grupo, coaccionar a los demás para que lo excluyan.
- **Intimidación psicológica:** Amenazas o coacciones para provocar miedo, para lograr dinero u objetos o para obligarlo a realizar algo en contra de su voluntad (chantaje), burlas públicas o pintadas alusivas, enviar mensajes de texto (emails, Whatsapp) de carácter amenazante.

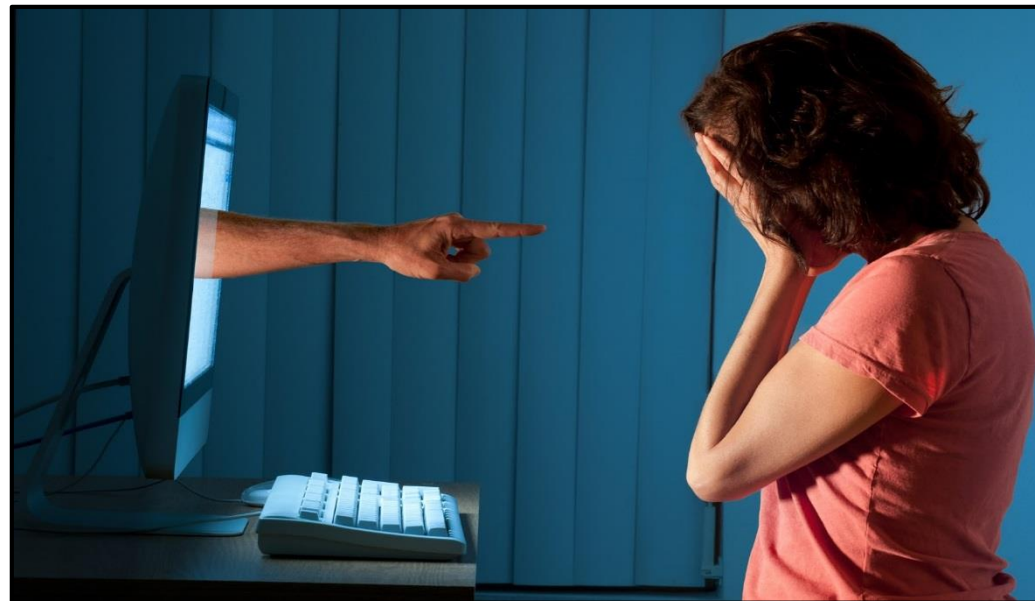
-Forma pública: Cuando la situación está al alcance de la mirada de otras personas (padres, alumnos, profesores)

- Aulas, pasillos, el patio del recreo, transporte escolar, el comedor, la entrada o salida del recinto, etc.

-Forma privada: Cuando la conducta se desarrolla en lugares más apartados, lejanos o menos frecuentados.

- Lavabos, vestuarios, transporte escolar, calles o zonas más apartadas del centro, etc.

-REDES SOCIALES → *ACOSO VIRTUAL, CIBERACOSO o 'CIBERBULLYING'*

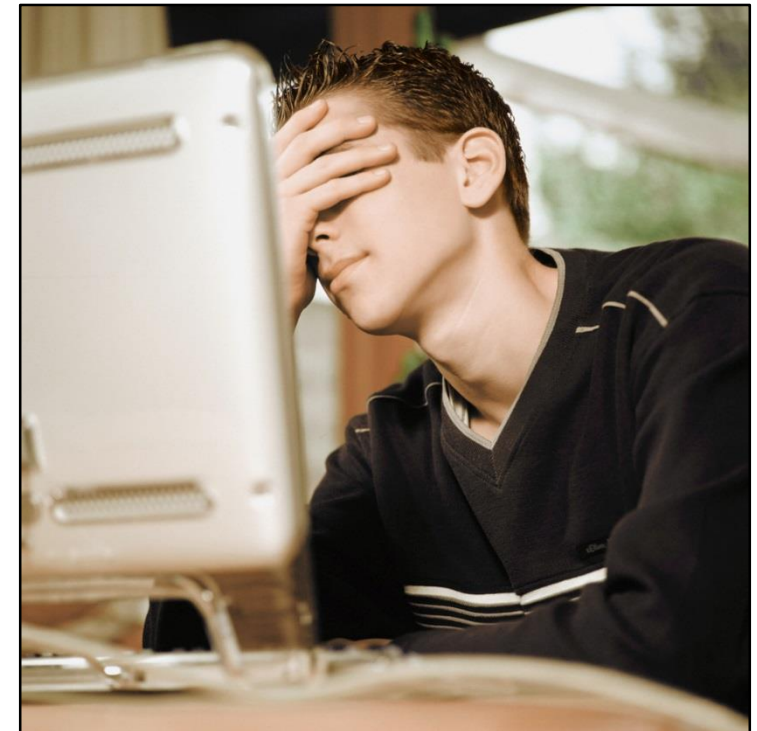


ACOSO VIRTUAL, CIBERACOSO O 'CIBERBULLYING'

- Fenómeno de GRAN ACTUALIDAD.
- Alto desarrollo de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).
- Rápida evolución de INTERNET y la utilización de *smartphones* o *tablets* entre los jóvenes.
- **¿En qué consiste?** → Uso, utilización, publicación y difusión de información lesiva o negativa en formato electrónico a través de medios de comunicación.
 - CORREO ELECTRÓNICO
 - MENSAJES DE TEXTO (principalmente WHATSAPP)
 - VÍDEOS
 - FOTOGRAFÍAS
 - **Redes sociales: FACEBOOK, TWITTER, INSTAGRAM, YOUTUBE.**



- CADA VEZ MÁS FRECUENTE
- La Unión Europea (UE) insiste en crear MEDIDAS dirigidas a proteger la **integridad física y moral** de los niños y adolescentes → Impedir que la juventud sea víctima de amenazas, acoso y humillación a través de Internet o de las tecnologías digitales interactivas.
- LA **VÍCTIMA** NO TIENE POR QUÉ SER UN COMPAÑERO DE CLASE.
- EL **ACOSADOR** NO ES CONSCIENTE DEL DAÑO QUE PRODUCE.



SUJETOS INTERVINIENTES

- Físicamente fuerte y muy influenciado sobre los demás.
- Poder, popularidad, dominio.
- Agresivo, impulsivo, intolerante, irrespetuoso.
- Actitud negativa y anti social.



- **ACTIVO:** Incitan y animan al agresor pero no atacan directamente a la víctima.
- **PASIVO:** Se mantienen alejados porque prefieren ignorar la situación = **Ley del silencio.**
- **PROACTIVO:** Defienden a la víctima, buscan ayuda de terceros y tratan de impedir el acoso.

- Persona vulnerable física o psicológicamente.
- Aislado del resto de alumnos.
- Poco popular en el centro escolar.
- Inseguridad, introvertido, tímido, poco participativo.



[Acoso escolar – Fundación Mutua Madrileña y Fundación ANAR \(2:22\)](#)

[TU SILENCIO ante el bullying te transforma en cómplice \(0:43\)](#)

[REÍRTE CON el bullying te transforma en cómplice \(0:45\)](#)



MEJORANDO LA CONVIVENCIA EDUCATIVA



PERSPECTIVA PENAL DEL ACOSO ESCOLAR

LEY ORGÁNICA 5/2000, DE 12 DE ENERO, REGULADORA DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS MENORES (**LORPM**)

Art. 1.1 LORPM → Aplicable a menores de edad desde los 14 hasta los 17 años.

Art. 1.3 LORPM → Los menores de edad de 13 años o menos no son responsables penalmente.

APLICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS Y EDUCATIVAS PARA MENORES DELINCUENTES

- Tareas socio-educativas
 - Libertad vigilada
 - Permanencias de fin de semana
 - Prestaciones en beneficio de la comunidad, etc.
-
- El **centro educativo** es el que debe actuar, en primer lugar, como institución influyente en el comportamiento y actitudes de los menores. La resolución de conflictos en el **ámbito penal** debe ser la última vía de actuación.

LA MEDIACIÓN ESCOLAR: ¿QUÉ ES?

- Se trata de un método alternativo en la resolución de conflictos.



- Llevado a cabo por una o más personas capacitadas al efecto, IMPARCIALES, NEUTRALES Y SIN CAPACIDAD DE DECISIÓN.

LA MEDIACIÓN ESCOLAR: ¿CUÁL ES SU OBJETIVO?

Favorecer la resolución del conflicto entre las partes a través de:

- LA COMUNICACIÓN.
- LA NEGOCIACIÓN.



LA MEDIACIÓN ESCOLAR: ¿POR QUÉ ES ÚTIL?

- El conflicto es parte de la vida, aprender a manejarlo es una oportunidad de aprendizaje y crecimiento personal.
- Los estudiantes pueden (y deben) resolver sus propios conflictos con la ayuda de sus iguales.
- La mediación como una vía de aprendizaje más útil que los castigos.



PROGRAMA TEI: TUTORÍA ENTRE IGUALES

¿Qué es? → Es un programa de convivencia orientado a mejorar la integración escolar y trabajar por una escuela inclusiva y no violenta, fomentando las relaciones entre iguales con el objetivo de mejorar la convivencia y cultura de los alumnos en el centro educativo.



¿Cómo se trabaja? → Tutores emocionales (alumnos) – tutorizados (alumnos)

¿Dónde? → Infantil, primaria, secundaria, especial, formación profesional básica (FP) y ciclos formativos de grado medio.

¿Por qué? → Para erradicar la violencia escolar y fomentar una convivencia educativa en armonía.

¿Cómo? → Aprobación indispensable del Claustro o Consejo Escolar + Programa de Formación

PROGRAMA TEI: TUTORÍA ENTRE IGUALES

¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS?

- **SENSIBILIZAR** a la comunidad educativa de la violencia escolar.
- **CONCIENCIAR E INFORMAR** a la comunidad educativa de las consecuencias de la violencia escolar.
- **FACILITAR** la integración de los alumnos.
- **CREAR UN REFERENTE** (tutor emocional) para los alumnos tutorizados y favorecer su autoestima y disminuir sus inseguridades.
- **DESARROLLAR LA EMPATÍA Y EL COMPROMISO** individual y del grupo de clase (espectadores) ante el sufrimiento de los alumnos que sufren acoso (víctimas).
- **INTEGRAR LA “TOLERANCIA CERO” RESPECTO A LA VIOLENCIA Y MALTRATO ESCOLAR.**

PROGRAMA TEI: TUTORÍA ENTRE IGUALES

EL PROGRAMA TEI EN CIFRAS

- Su desarrollo comienza en el año 2002 y se aplica por primera vez en los centros educativos en el año 2003 (Universidad de Barcelona, Universidad de Santiago de Compostela y Universidad de Alicante).
- Desde enero 2017 se ha extendido a centros de educación infantil, FP y ciclos formativos de grado medio (antes sólo primaria, secundaria y especial)
- **OCTUBRE Curso 2016-2017**
 - El **100%** de los centros educativos que lo ha implantado lo SIGUE DESARROLLANDO.
 - **VOLUNTARIEDAD DEL ALUMNADO PARA PARTICIPAR** (99% primaria y 96% secundaria).
 - 24.000 profesores formados que participan en el Programa TEI.
 - 120.000 alumnos formados que participan en el Programa TEI.
 - Internacionalización: Londres, Berlín, Chile, Colombia, Ecuador, México y Marruecos.
 - **DESAPARICIÓN DE LAS SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR EN MÁS DE UN 95% → EFECTIVIDAD TEI.**
 - **EL PROGRAMA QUE MÁS SE APLICA EN ESPAÑA Y UNO DE LOS PRIMEROS A NIVEL MUNDIAL.**



maltrato
cero

¡MUCHAS GRACIAS!